

**REGLAMENTO (UE) N° 1258/2010 DEL CONSEJO****de 20 de diciembre de 2010****por el que se fijan los precios de orientación y los precios de producción de la Unión de determinados productos de la pesca de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 104/2000 para la campaña de pesca 2011**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 43, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo, a propuesta de la Comisión, debe adoptar las medidas relativas a la fijación de precios, de conformidad con el artículo 43, apartado 3, del Tratado.
- (2) El Reglamento (CE) n° 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura<sup>(1)</sup>, dispone que es preciso fijar los precios de orientación y los precios de producción de la Unión para cada campaña de pesca, con el fin de determinar los niveles de precios de las intervenciones en el mercado de determinados productos de la pesca.
- (3) Es competencia del Consejo fijar los precios de orientación para cada uno de los productos y grupos de productos que figuran en los anexos I y II del Reglamento (CE) n° 104/2000, y los precios de producción de la Unión de los productos que figuran en el anexo III de dicho Reglamento.
- (4) Sobre la base de los datos actualmente disponibles acerca de los precios de los productos en cuestión y los criterios mencionados en el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 104/2000, resulta oportuno aumentar, mantener o reducir, según las especies, los precios de orientación para la campaña de pesca 2011.
- (5) Procede establecer el precio de producción de la Unión para uno de los productos que figuran en el anexo III del Reglamento (CE) n° 104/2000 y calcular el precio de producción de la Unión de los demás mediante los coeficientes de conversión establecidos en el Reglamento (CE) n° 802/2006 de la Comisión, de 30 de mayo de 2006, por el que se fijan los coeficientes de conversión aplicables a los peces del género *Thunnus* y *Euthynnus*<sup>(2)</sup>.
- (6) Sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 18, apartado 2, primer y segundo guiones, y en el artículo 26, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 104/2000, procede modificar el precio de producción de la Unión para la campaña de pesca 2011.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Para la campaña de pesca comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, los precios de orientación previstos en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 104/2000 son los indicados en el anexo I del presente Reglamento.

*Artículo 2*

Para la campaña de pesca comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, los precios de producción de la Unión previstos en el artículo 26, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 104/2000 son los indicados en el anexo II del presente Reglamento.

*Artículo 3*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2011.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 2010.

Por el Consejo

La Presidenta

J. SCHAUVLIEGE

<sup>(1)</sup> DO L 17 de 21.1.2000, p. 22.

<sup>(2)</sup> DO L 144 de 31.5.2006, p. 15.

## ANEXO I

Anexos	Especies Productos de los anexos I y II del Reglamento (CE) nº 104/2000	Presentación comercial	Precio de orientación (EUR/tonelada)
I	1. Arenque de la especie <i>Clupea harengus</i>	Pescado entero	274
	2. Sardina de la especie <i>Sardina pilchardus</i>	Pescado entero	574
	3. Galludo ( <i>Squalus acanthias</i> )	Pescado entero o pescado eviscerado con cabeza	1 090
	4. Pintarroja ( <i>Scyliorhinus</i> spp.)	Pescado entero o pescado eviscerado con cabeza	704
	5. Gallineta nórdica ( <i>Sebastes</i> spp.)	Pescado entero	1 212
	6. Bacalao de la especie <i>Gadus morhua</i>	Pescado entero o eviscerado con cabeza	1 589
	7. Carbonero ( <i>Pollachius virens</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	799
	8. Eglefino ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	956
	9. Merlán ( <i>Merlangius merlangus</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	889
	10. Maruca ( <i>Molva</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	1 153
	11. Caballa de la especie <i>Scomber scombrus</i>	Pescado entero	320
	12. Caballa de la especie <i>Scomber japonicus</i>	Pescado entero	285
	13. Anchoa ( <i>Engraulis</i> spp.)	Pescado entero	1 274
	14. Solla ( <i>Pleuronectes platessa</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza de 1.1.2011 a 30.4.2011	1 026
		Pescado entero o eviscerado con cabeza de 1.5.2011 a 31.12.2011	1 425
	15. Merluza de la especie <i>Merluccius merluccius</i>	Pescado entero o eviscerado con cabeza	3 318
	16. Gallo ( <i>Lepidorhombus</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	2 342
	17. Limanda ( <i>Limanda limanda</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	803
	18. Platija europea ( <i>Platichthys flesus</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	486
	19. Albacora o atún blanco ( <i>Thunnus alalunga</i> )	Pescado entero	2 308
		Pescado eviscerado con cabeza	2 437
20. Jibia ( <i>Sepia officinalis</i> y <i>Rossia macrosoma</i> )	Entero	1 781	
21. Rape ( <i>Lophius</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	2 923	
	Sin cabeza	6 015	

Anexos	Especies Productos de los anexos I y II del Reglamento (CE) nº 104/2000	Presentación comercial	Precio de orientación (EUR/tonelada)
	22. Quisquilla de la especie <i>Crangon crangon</i>	Cocido simplemente en agua	2 423
	23. Gamba nórdica ( <i>Pandalus borealis</i> )	Cocido simplemente en agua	6 668
		Fresco o refrigerado	1 614
	24. Buey ( <i>Cancer pagurus</i> )	Entero	1 676
	25. Cigala ( <i>Nephrops norvegicus</i> )	Entero	5 119
		Colas	3 979
	26. Lengüados ( <i>Solea</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	6 843
II	1. Halibut negro ( <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> )	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 916
	2. Merluza del género <i>Merluccius</i> spp.	Congelado, entero, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 232
		Congelado, en filetes, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 498
	3. Espárido ( <i>Dentex dentex</i> y <i>Pagellus</i> spp.)	Congelado, en lotes o en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 447
	4. Pez espada ( <i>Xiphias gladius</i> )	Congelado, entero, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	4 058
	5. Jibia ( <i>Sepia officinalis</i> ) ( <i>Rossia macrosoma</i> ) ( <i>Sepiolo rondeletti</i> )	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 915
	6. Pulpos ( <i>Octopus</i> spp.)	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	2 161
	7. Calamar ( <i>Loligo</i> spp.)	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 173
	8. Pota europea ( <i>Ommastrephes sagittatus</i> )	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	961
	9. Pota argentina	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	873
	10. Langostino de la familia <i>Penaeidae</i>		
	— Camarón de altura de la especie <i>Parapenaeus Longirostris</i>	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	4 072
	— Otras especies de la familia <i>Penaeidae</i>	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	7 813

## ANEXO II

Especies Productos enumerados en el anexo III del Reglamento (CE) n° 104/2000	Peso	Especificaciones comerciales	Precio de producción de la Unión (en EUR/tonelada)
Rabil ( <i>Thunnus albacares</i> )	Con un peso superior a 10 kg por unidad	Entero	1 200
		Eviscerado y sin branquias	
		Otros	
	Con un peso inferior o igual a 10 kg por unidad	Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		Otros	
Albacora o atún blanco ( <i>Thunnus alalunga</i> )	Con un peso superior a 10 kg por unidad	Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		Otros	
	Con un peso inferior o igual a 10 kg por unidad	Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		Otros	
Listado ( <i>Katsuwonus pelamis</i> )		Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		Otros	
Atún rojo ( <i>Thunnus thynnus</i> )		Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		Otros	
Otras especies de los géneros <i>Thunnus</i> y <i>Euthynnus</i>		Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		Otros	